Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 262-2021-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Diciembre del 2021

VISTO: El Informe Técnico N° 015-2021-CE-MDMM-LEY 29230, de fecha 02 de diciembre del 2021, del Presidente del Comité Especial Ley 29230, el Dictamen Legal N° 532-2021-GAJ/MDMM, de fecha 03 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2021-MDMM de fecha 13.07.2021, se aprobó la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único de proyecto 2522263, con un monto de inversión de S/ 7'344,498.50 soles; para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230.

Que, mediante Dictamen Legal N° 532-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe Técnico N° 015-2021-CE-MDMM-LEY 29230 de fecha 02 de diciembre del 2021, adjuntan para ello, las Bases del

proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código único N° 2522263, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2021-CE-MDMM-LEY 29230 – segunda convocatoria, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación. Que, el artículo 32° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública. Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se emita la Resolución correspondiente conforme a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 532-2021-GAJ/MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del siguiente Proyecto:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2522263

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional; y asimismo en el portal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE